



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2021-00131-00

Por ser procedente, se atiende la petición elevada por el Conciliador de Insolvencia designado por el Centro de Conciliación El Convenio de la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2021, tenido en cuenta por este Despacho a partir del día 31 del mismo mes y año, quien actúa dentro de la negociación de deudas que presentó la demandada **ASTRID CAROLINA SANCHEZ RUEDA** en dicha entidad; en consecuencia de conformidad con el art. 545 del C.G.P., el Juzgado Veinte Civil de Bucaramanga,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ASTRID CAROLINA SANCHEZ RUEDA**, mientras se tramita la negociación de deudas de esta última, conforme el C.G.P., debido a que es la única demandada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb6ec2243863f6b8d8ae73e3562c0f9b458cfbafc432674e86c813ad2a4ce1d9

Documento generado en 06/07/2021 01:55:39 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 114 del 07 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2021-00131-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Astrid Carolina Sánchez Rueda

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**